



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Unidad Administrativa de Cultura
Sección de Cultura

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2018, se han aprobado las Bases que regirán la convocatoria del VIII CERTAMEN DE CUENTOS Y LEYENDAS, Premio ANTONIO RUBIO ROJAS, y que se hacen públicas para general conocimiento.



Cáceres, 21 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL

Fd0. Juan Miguel GONZÁLEZ PALACIOS

VIII CERTAMEN DE CUENTOS Y LEYENDAS, PREMIO "ANTONIO RUBIO ROJAS". B A S E S

1.- Participantes. - Podrán concurrir los autores mayores de 18 años, acreditándolo mediante la documentación correspondiente, así como el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, (1º a 4º de ESO.) que pueden presentar los trabajos a título individual, previa autorización de los padres/tutores, o a través del centro escolar.

2.- Tema. - El tema tendrá como protagonista o eje central la ciudad de Cáceres, a través de su historia, sus gentes, sus personajes históricos, sus plazas, calles, edificios y casas solariegas del conjunto monumental.

3.- Límite de trabajos. - Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos y no podrán haber sido ganadores de ningún otro Certamen. Quedan excluidos aquellos autores y alumnos que hayan sido premiados en la última edición.

Los trabajos que se presenten en ambas modalidades deberán estar escritos en lengua castellana, por una sola cara, en formato Word, con interlineado de 1.5, tipo de letra Arial de 12 puntos.

3.1.- En la modalidad de mayores de 18 años, cada autor podrá presentar solamente un trabajo original, por triplicado, que será de una extensión mínima de 3 páginas y máxima de 10 páginas.

3.2.- Para la modalidad de Alumnado (1º a 4º de ESO), se presentará solamente un trabajo original por triplicado, que será de una extensión máxima de 2 páginas.

3.3.- Los relatos serán presentados sin el nombre del autor. En el comienzo irá escrito, de forma visible, el título del relato y en la última página se incluirá un lema o pseudónimo a modo de firma.

4.- Dotación. - Se establece un premio por importe de seiscientos euros para los mayores de 18 años y un premio de trescientos euros para los alumnos de ESO (1º a 4º). Sobre dichas cantidades se practicarán las retenciones legales pertinentes.

5.- Remisión de los trabajos. - Lo originales se enviarán a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Plaza de la Concepción nº 2, mediante un sobre cerrado que contendrá los ejemplares. Los cuentos no irán firmados. Los datos personales (nombre, D.N.I, dirección, teléfono, correo electrónico, etc.) se entregarán en un sobre aparte en el que figurará el título del cuento y si se desea, un pseudónimo o un lema.

Si la entrega se hace a través de un centro educativo, se aportará una relación de los alumnos participantes junto con el título o lema de cada trabajo

6.- Plazo de admisión. - El plazo de presentación y recepción de los trabajos comenzará a partir del día siguiente a de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Cáceres y finalizará el 25 de octubre de 2018 a las 14,00 horas.



7.- Jurado. El jurado, que será designado por la Alcaldía –Presidencia del Ayuntamiento de Cáceres, estará compuesto por dos personas de reconocido prestigio dentro del campo de las letras (docencia, autores, miembros asociaciones literarias, etc), dos Cronistas Oficiales de la Ciudad de Cáceres y el Concejal de Cultura de este Ayuntamiento.

El Jurado tendrá en cuenta, para su valoración, la calidad de los trabajos presentados.

El fallo del jurado tendrá lugar durante el mes de noviembre y se comunicará de modo expreso y personal a los autores de los trabajos premiados, anunciándose también en los medios de comunicación.

8.- Comunicación sobre las obras. - No se mantendrá correspondencia ni comunicación alguna con los autores sobre las obras presentadas, la recepción de originales y la marcha del certamen, hasta que el Jurado haga público el fallo del premio.

9.- Devolución de trabajos. - Los originales no premiados permanecerán durante 30 días a disposición de los autores, que podrán retirarlos por sí mismos, o mediante personas debidamente autorizadas, en la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Plaza de la Concepción nº 2. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento de Cáceres procederá a su destrucción.

10.- Aceptación de las bases. - La participación en el concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado que será inapelable.

Cualquier duda o interpretación que pueda surgir en el proceso de deliberación y concesión del premio podrá ser estudiado, interpretado y resuelto por el jurado.

11.- Autorización. – El ayuntamiento podrá incluir las obras premiadas en antologías, recopilaciones u otras publicaciones similares que se promuevan en el futuro, citando siempre el nombre del autor.

12.- Publicación. - A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de La Provincia de Cáceres por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

Estas bases podrán ser consultadas en la Web del Ayuntamiento de Cáceres.